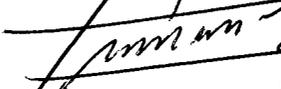


Recurso No. 585-2012

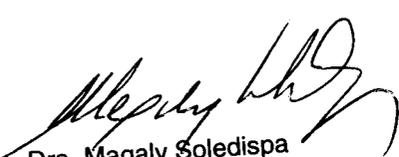
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA DE CONJUEZA Y CONJUECES DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO.-

Quito, 15 de febrero de 2013. Las 10h30.-

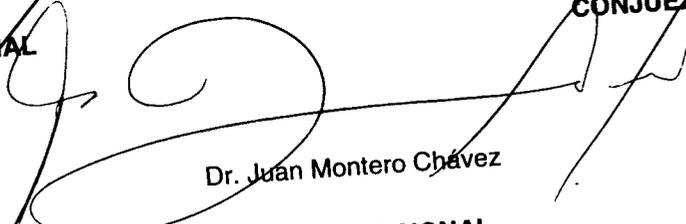
VISTOS: El Ing. GALO SALAMEA MOLINA, en su calidad de GERENTE y como tal representante legal de la Compañía ADAPAUSTRO S.A., presenta el día 14 de febrero de 2013 ante esta Sala, ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN del auto dictado el 17 de enero de 2013 por la SALA DE CONJUEZA Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 86 y siguientes de la Constitución y 59 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Al amparo de lo que prevé el art. 62 y la Disposición Transitoria Quinta de la mencionada Ley, se ordena notificar al señor DIRECTOR DISTRITAL DE CUENCA DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA - SENA (ex Gerente del V Distrito de la Corporación Aduanera Ecuatoriana de Cuenca) con el contenido de esta acción y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional para los fines pertinentes. Notifíquese. Cúmplase.


Dr. José Luis Terán Suárez

CONJUEZ NACIONAL

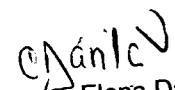

Dra. Magaly Soledispa

CONJUEZA NACIONAL


Dr. Juan Montero Chávez

CONJUEZ NACIONAL

Certifico.-


Dra. Carmen Elena Dávila Yépez

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

En Quito, a quince de febrero de dos mil trece, a partir de las quince horas, notifico el Auto que antecede al Sr. COMPAÑÍA ADAPAUSTRO S.A., en el casillero judicial No. 5682 y 1438 del Dr. Fabricio Moreno Serrano y Otros; y, al Sr. GERENTE DEL V DISTRITO DE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA, en el casillero judicial No. 1346.- Certifico.-

Carmen
Dra. Carmen Elena Dávila
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA